

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

16796 RESOLUCION de 6 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de Laboratorio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mediante el nombramiento de funcionarios interinos.

Con el fin de atender la urgente necesidad de cubrir puestos de trabajo vacantes en el Departamento, y que no pueden ser desempeñados, en estos momentos, por funcionarios de carrera.

Esta Subsecretaría, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º, 3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre; el artículo 31 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en uso de las competencias que le están atribuidas por la Orden de 28 de febrero de 1986, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala de Auxiliares de Laboratorio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (OO.AA. del MAPA) mediante el nombramiento de funcionarios interinos con arreglo a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas vacantes con personal funcionario interino de la Escala de Auxiliares de Laboratorio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para prestar sus servicios en este Departamento.

1.2 El número de plazas, así como su localización y características figuran recogidas en el anexo I de esta Resolución.

1.3 Todas las plazas se encuentran dotadas presupuestariamente, debiendo cesar automáticamente el personal nombrado interino al ser nombrados funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la convocatoria correspondiente y tomar posesión de esos destinos.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Orden de 28 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo) de Presidencia del Gobierno; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y las bases de esta convocatoria.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: concurso y oposición.

1.5.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán:

a) Los servicios prestados con anterioridad a la Administración en funciones análogas y en situación distinta de la de funcionarios de carrera.

b) Haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso a la Escala de Auxiliares de Laboratorio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Los méritos alegados en la fase de concurso deberán justificarse documentalmente mediante la aportación de las oportunas certificaciones, que se acompañarán a la solicitud de participación en las presentes pruebas.

La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente a la relación de aspirantes seleccionados.

1.5.2 La fase de oposición constará de un único ejercicio que consistirá en un cuestionario de carácter psicotécnico y de conocimientos generales, dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan.

1.6 La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida, según la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas.

1.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos al concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, mayor de dieciocho años.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los requisitos enumerados en la norma anterior se deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo presentando instancia, en modelo que se une como anexo II de esta Resolución, dirigida al Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación (Subdirección General de Personal), en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

En la solicitud se hará constar la plaza o plazas por las que se opta.

4. Admisión de candidatos y desarrollo de las pruebas

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará, dentro de los veinte días siguientes y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Al mismo tiempo el Tribunal anunciará lugar, día y hora en que tendrá lugar la celebración del único ejercicio. Las pruebas de selección se realizarán en Madrid para las plazas correspondientes a los Servicios Centrales del Ministerio, y en Almería para los puestos localizados en la provincia de Almería.

4.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

5. Tribunal

5.1 La valoración de las pruebas se hará por los siguientes Tribunales:

5.1.1 Madrid (plazas de Servicios Centrales):

Presidente: Don Carlos Javier Escribano Mora, Subdirector general de Sanidad Animal.

Vocales:

Don Juan Ignacio Calvo Gabás, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Doña Cristina Noval Alonso, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Don Henny Hooghuis de Korver, Cuerpo Nacional Veterinario.

Don José María Cobos Suárez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Actuará como Secretario uno de los Vocales.

5.1.2 Almería:

Presidente: Don Francisco Jordán de Urriés Senante, Director provincial de Almería.

Vocales:

Don Antonio Sáenz Villar, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Don Juan Emilio Torres Barrios, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Don José María Mier López-Ocaña, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Don Juan Pablo Pasquau Higuera, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Actuará como Secretario uno de los Vocales.

5.2 El Tribunal podrá utilizar los servicios de personal colaborador o asesores, cuando las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas así lo aconsejen.

5.3 El Tribunal tendrá la categoría que se determine conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

6. Relación de seleccionados

6.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación y elevará a la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación propuesta de los aspirantes que, de acuerdo con las bases de la convocatoria, hayan obtenido mayor puntuación.

6.2 En ningún caso el Tribunal podrá seleccionar mayor número de aspirantes que de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, se formará una lista de espera con los aspirantes aprobados que no hayan obtenido puesto de trabajo para, en su caso, cubrir las posibles renunciaciones. La lista de espera tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1990.

7. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios interinos

7.1 En el plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubieran publicado las relaciones de seleccionados, éstos deberán justificar documentalmente los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria.

7.2 A los efectos del punto anterior, deberán los participantes seleccionados presentar en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del título exigido en la norma 2.1.b).
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo III a estas bases.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

7.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la referida documentación, o del examen de la

misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios interinos, quedando sin efecto todo lo actuado en relación con su solicitud, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por su falsedad en aquélla.

7.4 Por el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación se procederá al nombramiento como funcionarios interinos de los aspirantes seleccionados.

Caso de renuncia de la persona seleccionada, podrá ser nombrado funcionario interino el siguiente candidato en orden de puntuación que figure en la correspondiente relación.

8. Toma de posesión

8.1 Las personas seleccionadas no tendrán derecho a percibir retribución alguna en tanto no hayan tomado posesión de su destino.

8.2 La toma de posesión deberá efectuarse ante la autoridad competente, en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la notificación del nombramiento.

9. Norma final

9.1 Esta Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, así como la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de julio de 1990.-El Subsecretario.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

ANEXO I

Relación de plazas convocadas

Núm. de orden	Núm. de plazas	Centro directivo	Localidad	Provincia
1	2	MAPA D. Prov.....	Almería.	Almería.
2	1	MAPA SS. CC.....	Madrid.	Madrid.
3	2	MAPA SS. CC.....	Algete.	Madrid.

ANEXO II

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre					
Fecha de nacimiento			DNI *			Titulación académica			Teléfono de contacto (con prefijo)		
Día	Mes	Año									
Domicilio (calle o plaza y número)						Código postal			Domicilio (nación, provincia, localidad)		

PLAZAS QUE SOLICITA

Número de orden	Número de plazas	Cuerpo o Escala	Centro directivo	Localidad	Provincia

* Quedan grapadas dos fotocopias del DNI.

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria de selección de funcionarios interinos, aprobada por Resolución de

En a de de 199.....

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Subdirección General de Personal), paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid.

ANEXO III

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo/Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1990.

16797 RESOLUCION de 6 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (especialidad Laboratorios) mediante el nombramiento de funcionarios interinos.

Con el fin de atender la urgente necesidad de cubrir puestos de trabajo vacantes en el Departamento, y que no pueden, en estos momentos, ser desempeñados por funcionarios de carrera,

Esta Subsecretaría, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y de conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre; el artículo 31 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en uso de las competencias que le están atribuidas por la Orden de 28 de febrero de 1986, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (OO. AA. del MAPA) mediante el nombramiento de funcionarios interinos con arreglo a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas vacantes con personal funcionario interino de la Escala de Técnicos Facultativos de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para prestar sus servicios en este Departamento.

1.2 El número de plazas, así como su localización y características, son las que figuran recogidas en el anexo I de esta Resolución.

1.3 Todas las plazas se encuentran dotadas presupuestariamente, debiendo cesar automáticamente el personal nombrado interino al ser nombrados funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la convocatoria correspondiente.

1.4 En dicho concurso se valorarán las siguientes circunstancias:

Expediente académico.

Conocimientos y experiencia profesional en el sector de sanidad vegetal, y en control de residuos.

Titulaciones o certificados de estudios que tengan relación con las funciones a desempeñar.

Haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso a la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicios prestados con anterioridad a la Administración en funciones análogas y en situación distinta de la de funcionario de carrera.

1.5 A los aspirantes seleccionados según baremo establecido al efecto, se les convocará para la realización de una entrevista personal, por la que se concederá un máximo de 10 puntos.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos al concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español, mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener algún título de grado superior universitario.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los requisitos enumerados en la forma anterior se deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán hacerlo presentando instancia, en modelo que se une como anexo II de esta Resolución, dirigida al Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación (Subdirección General de Personal), en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 A la instancia solicitando la admisión al concurso se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la norma 1.4 de la presente Resolución. Los méritos alegados y no justificados documentalmente por el interesado no serán tenidos en cuenta a efectos de valoración.

4. Admisión de candidatos

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará, dentro de los veinte días siguientes y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la lista de aspirantes admitidos.

5. Desarrollo del concurso

5.1 La valoración de los méritos y pruebas se hará por un Tribunal, con sede en Almería, y con la siguiente composición:

Presidente: Don Francisco Jordán de Urriés Senante, Director provincial de Almería.

Vocales:

Don Antonio Sáenz Villar, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Doña María José de Antonio de Agueda, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Don José María Mier López-Ocaña, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Don Juan Pablo Pasquau Higuera, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Actuará como Secretario uno de los Vocales.

5.2 El Tribunal procederá a la ordenación de los aspirantes según la puntuación alcanzada, publicando la lista de aspirantes seleccionados inicialmente en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, indicando la fecha y lugar en que debe llevarse a cabo la entrevista personal. La fijación de la fecha y lugar para la celebración de la entrevista personal deberá realizarse con antelación mínima de cinco días.

5.3 El Tribunal tendrá la categoría que se determine conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

6. Relación de seleccionados

6.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación y elevará a la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación propuesta de nombramiento de los aspirantes que, de acuerdo con las bases de la convocatoria, hayan obtenido mayor puntuación.

6.2 En ningún caso el Tribunal podrá seleccionar mayor número de aspirantes que de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, se formará una lista de espera con los aspirantes aprobados que no hayan obtenido puesto de trabajo para, en su caso, cubrir las posibles renunciadas. La lista de espera tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1990.

7. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios interinos

7.1 En el plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubieran publicado las relaciones de seleccionados, éstos deberán justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no constituyan méritos que hubiesen debido acreditar en el momento de la presentación de instancias.

7.2 A los efectos del punto anterior, los participantes seleccionados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del título exigido en la norma 2.1.b).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.